

## TASAS Y DERECHOS

El Suscrito Director Coordinador y Administradora del ERSAPS, por este medio y en cumplimiento de los nuevos lineamientos de verificación de los Portales de Transparencia **HACE CONSTAR lo siguiente:**

1. El acceso público a la información es **Gratuito**, no obstante, la institución pública está autorizada para cobrar y percibir únicamente los costos de la reproducción previamente establecidos por la institución respectiva. (Artículo No. 15 de la LTAIP).

2. En el caso de Solicitud y emisión de Constancias y Certificaciones:

**El Decreto 17-2010, Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Publico establece específicamente en el Artículo 49, señala:** se autoriza a todas las Instituciones del Gobierno Central y Organos Desconcentrados a cobrar la tarifa de Doscientos Lempiras Exactos (L 200.00) en concepto de pago por emisión de los actos administrativos que aprueben, tales como:  
.....Numeral 8) Certificaciones, Constancias, reposiciones de documentos dañados o extraviados, renovaciones y otros.

Este pago deberá efectuarlo el solicitante o su apoderado legal, en cualquier agencia del Sistema Bancario Nacional autorizado, mediante Recibo Oficial de Pago, TGR-1, en el Código 12121.....

Y para constancia se firma la presente a los 11 días del mes de Febrero del año 2021, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.

  
**Ing. M. Arnoldo Caraccioli Meléndez**  
Director Coordinador



  
**Lic. Mercedes Ariza Sánchez**  
Administradora

